



## RESOLUCION N° 01-CADSS-2024

SAN JUAN, Febrero 15 de 2024.

### VISTO:

El informe producido por el asesor contable de División Servicios Sociales; y,

### CONSIDERANDO:

Que acorde a lo expuesto en el mismo, basado en el análisis de los ingresos y egresos contables que registran los distintos rubros médico asistenciales de este coseguro, se ha detectado un aumento considerable en el rubro farmacia, originado como consecuencia directa de la crisis inflacionaria que actualmente atraviesa el país, aconsejando esta área técnica implementar medidas urgentes al respecto a efectos de mantener el equilibrio financiero de esta entidad, y no resentir las reservas con las que se cuenta actualmente.

Que ante lo expuesto, y acorde al Artículo 4° inc. "a", "b" y "g" del Reglamento Interno de División Servicios Sociales (R.I.D.S.S), donde se le otorga la función a la Comisión Administradora de ejercer la Dirección del Coseguro y supervisar la administración eficaz de los recursos económicos de la entidad, disponiendo todas las medidas necesarias para lograr el objetivo principal de asistencia social; resulta menester disponer las acciones pertinentes para dar continuidad de los servicios y coberturas que en general brinda este coseguro, y fundamentalmente mantener los porcentajes de cobertura en concepto de farmacia que rigen actualmente, teniendo en cuenta que esta prestación hoy representa el mayor beneficio para los afiliados.

Que luego de evaluadas distintas alternativas tendientes a regular rápidamente esta situación, y que causen el menor perjuicio al afiliado, con la anuencia de Jefatura de Policía de la Provincia se ha determinado la conveniencia de implementar el cobro de una cuota extraordinaria, por el término de seis 6 (seis) meses, destinado a los afiliados directos y en actividad, consistente en un monto fijo y complementario de \$10.000,00 (diez mil pesos) para el afiliado sin carga familiar, y \$15.000,00 (quince mil pesos) para el afiliado con carga familiar.

### POR ELLO;

### LA COMISION ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase el cobro de una cuota extraordinaria, por el término de 6 (seis) meses, destinado a los afiliados directos y en actividad, consistente en un monto fijo y complementario de \$10.000,00 (diez mil pesos) para el afiliado sin carga familiar, y \$15.000,00 (quince mil pesos) para el afiliado con carga familiar.

**ARTICULO 2°.-** Instrumentétese el descuento del monto indicado en el Artículo 1°, con los haberes del mes de Marzo de 2024, a través de la Dirección Provincial de Informática (D.P.I.), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

**ARTICULO 3°.-** Téngase por resolución, regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese.

*Karen Priscilla Herrera*  
Oficial Subinspector  
Jefa Sección Facturación

*Juan Góvaldo Sonia*  
Subcomisario  
2° Jefe División Servicios Sociales



*Wlans José Fabián*  
Comisario  
Jefe División Servicios Sociales

*Sebastián Emilio Páez*  
Oficial Principal  
Jefe Sección Tesorería

*Josefa Felicitiana Pereyra*  
Comisario General  
Jefe Dirección de Personal D-1  
Presidente